

CONFITECORP S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

1. EFECTIVO

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Banco Pichincha	(1)	254	68

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

2. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Compañías relacionadas	(1)	1,366	1,506
Servicio de Rentas Internas		92	-
Préstamos a fuerza de ventas		-	2
Otras cuentas por cobrar		1	2
(-) Deterioro acumulado de créditos incobrables		-	-
		1,459	1,510
<u>Clasificación:</u>			
Corriente		1,366	1,506
No corriente		93	4
		1,459	1,510

(1) Corresponden a cuentas por cobrar a Confiteca C.A. por servicios de distribución de productos y gestión de cobranza de cartera comercial a los clientes del canal mayorista y detallista de su compañía relacionada. Por estos servicios, la Compañía factura mensualmente un porcentaje variable sobre el reporte mensual de cartera recuperada (Nota 15).

3. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Seguros pagados por anticipado		14	13
Anticipo a proveedores locales	(1)	114	69
		128	82

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Corresponde a valores entregados a subdistribuidores, que serán liquidados una vez facturados los servicios de comercialización y cobranza a Confitecorp S.A.

11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Fondos para apropiación de vehículos	(Nota 20)	283	379
Comisiones fuerza de ventas	(Nota 20)	269	178
Otras cuentas por pagar		56	24
		608	581
<u>Clasificación:</u>			
Corriente		608	581
No corriente		-	-
		608	581

12. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Participación trabajadores por pagar	(1)	10	6
Obligaciones con el IESS		6	6
Beneficios a empleados		5	10
Otras cuentas por pagar empleados		4	3
		25	25

- (1) Los movimientos de participación trabajadores por pagar fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	6	9
Provisión del año	10	6
Pagos	(6)	(9)
Saldo final	10	6

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

13. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Jubilación patronal	114	93
Desahucio	59	48
	173	141

13.1. Jubilación patronal.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldos al comienzo del año	93	87
Costo de los servicios del período corriente	16	3
Costo por intereses	5	3
Saldo al final del año	114	93

13.2. Bonificación por desahucio.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual, por cada uno de los años de servicio. Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldos al comienzo del año	48	54
Costo de los servicios del período corriente	8	(8)
Costo por intereses	3	2
Saldo al final del año	59	48

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados por un actuario independiente al 31 de diciembre de 2019 y 2018. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan al resultado del año.

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
	%	%
Tasa de descuento	7,92%	8,21%
Tasa de incremento salarial	3,59%	3,91%
Tasa de incremento de pensiones	N/A	N/A
Tasa de rotación promedio	0%	0%

14. IMPUESTOS.

Un resumen de los saldos por cobrar y pagar fue como sigue

14.1. Activos y pasivos del año corriente.

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones impuesto al valor agregado	70	194
Retenciones en la fuente (14.2)	109	82
	179	276
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente de IR por pagar	31	36

Conciliación Tributaria.- La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones fue como sigue:

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	53	35
(Más) Gastos no deducibles	32	71
Utilidad gravable	85	106
Impuesto a la renta causado 25%	-	-
Impuesto a la renta causado 28%	24	30
Impuesto a las ganancias causado	24	30
Anticipo del impuesto a las ganancias	-	27
Impuesto a las ganancias del período	24	30
Crédito tributario a favor de la empresa	133	122
Saldo por cobrar	109	82

14.2. Movimiento del crédito tributario de impuesto a las ganancias.

Los movimientos del impuesto a las ganancias fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	82	58
Provisión del período	(24)	(30)
Pagos	51	54
Saldo final	109	82

Tarifa del impuesto a las ganancias.Provisión para los años 2019 y 2018.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa del 28%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo se una persona natural residente en Ecuador.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (11.310,00 para 2019).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para los años 2019 y 2018.

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2018.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15.000.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

14.3. Saldos del impuesto diferido.

Los saldos de impuestos diferidos fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>		
Obligaciones por beneficios definidos	10	2

Un resumen de las diferencias entre las bases tributarias y financieras, que originaron los impuestos diferidos fue como sigue:

	Base		Diferencia	
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporal
<u>Diciembre 31, 2019:</u>				
Beneficios a empleados	-	32	-	32
<u>Diciembre 31, 2018:</u>				
Beneficios a empleados	-	6	-	6

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de activos de impuestos diferidos fue como sigue:

Concepto	Saldo inicial	Generados en el año	Recuperados / reversados en el año	Saldo Final
<u>Año terminado en diciembre 31, 2019:</u>				
Beneficios a empleados	2	9	-	11

15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar a relacionadas fue como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Cuentas por cobrar clientes relacionados:</u>				
Confiteca C.A.	Cliente	Comercial	1,366	1,506

Los saldos pendientes al cierre del período no están garantizados y son liquidados en efectivo. No han existido garantías entregadas ni recibidas por cuentas por cobrar o pagar a partes relacionadas. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no ha registrado ningún deterioro material, de cuentas por cobrar relacionadas con montos adeudados por partes relacionadas. Esta evaluación es realizada todos los años para examinar la posición financiera de parte relacionada en el mercado en el cual la relacionada opera.

Las transacciones más significativas con partes relacionadas fueron como sigue:

	Relación	Transacción	<u>Años terminados en,</u>	
			Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Ventas:</u>				
Confiteca C.A.	Cliente	Comercial	2,549	2,718

16. PATRIMONIO.

16.1. Capital social.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social es de 191,586 y está constituido por 191,586 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

16.2. Reservas.- Esta cuenta está conformada por:

Legal. la Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance, como mínimo, el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

16.3. Resultados acumulados.

Utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

17. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Ingresos por servicios	2,549	2,718

18. GASTOS DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Honorarios vendedores	1,874	1,878
Seguros	16	15
Servicios básicos	2	5
Suscripciones	2	2
Mantenimiento	2	-
Impuestos y contribuciones	7	7
	1,903	1,907

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

19. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Sueldos y demás remuneraciones	237	216
Honorarios	288	440
Otros gastos de personal	50	35
Gasto impuesto a la renta	10	6
Impuestos y contribuciones	4	4
Otros gastos	3	73
	592	774

20. CONTRATOS.

A continuación, se detalla un resumen de los principales contratos celebrados por la Compañía con sus clientes, vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

a. Prestación de servicios.

Con fecha enero del 2002, Confiteca C.A. y Confitecorp S.A., suscribieron un contrato de servicios por el cual Confitecorp S.A., se compromete a la entrega de mercadería a clientes y la cobranza respectiva de productos elaborados y comercializados por Confiteca C.A.. Por dichos servicios, Confitecorp S.A. factura mensualmente un valor equivalente a un porcentaje sobre los reportes mensuales de valores recaudados.

Período	Porcentajes sobre los valores recaudados
<u>2019</u>	
Enero	5,0
Febrero- Diciembre	10,0
<u>2018</u>	
Enero	4,95
Febrero - abril	5,60
Mayo - Junio	10,25
Julio - octubre	10,50
Noviembre	6,0
Diciembre	8,0

Para el cumplimiento de este convenio, Confiteca C.A., ha entregado a Confitecorp S.A., en calidad de comodato, varios vehículos de su propiedad para que sean utilizados en la distribución de sus productos.

b. Contrato de comisión mercantil con subdistribuidores.

Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía mantiene firmados 80 contratos civiles de comisión mercantil para la subdistribución de productos con distintas personas naturales, en los cuales se concede la subdistribución por comisión en zonas geográficas específicas, de productos que a su vez Confitecorp S.A. distribuye, en las variedades y cantidades asignadas a cada uno de ellos. Cada subdistribuidor recibirá una comisión calculada en función a las ventas realizadas y recaudadas, de conformidad con la tabla convenida de mutuo acuerdo.

Adicionalmente, cada subdistribuidor se obliga a dar las garantías suficientes que la Compañía requiera a fin de garantizar la correcta utilización del producto que le será entregado para su distribución y los valores correspondientes a las ventas efectuadas por ellos.

c. Contrato de Comodato.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene 68 contratos de comodato firmados con subdistribuidores, en los cuales entrega en comodato vehículos de propiedad de Confiteca C.A., con el único fin de utilizarlos única y exclusivamente para la subdistribución de los productos que distribuye Confitecorp S.A.

En estos contratos, Confitecorp S.A., debidamente autorizado por Confiteca C.A., concede la opción de compra del vehículo al subdistribuidor al término de su uso. Basados en esto, el subdistribuidor aporta un valor de mutuo acuerdo relacionado con el fondo de apropiación del vehículo. Este fondo también servirá de garantía en el caso de cualquier incumplimiento.

21. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

22. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores, o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores, o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

23. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Marzo 5, 2020), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

24. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 5 de Marzo de 2020 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.
